

Cooperación en materia civil

Cooperación judicial en materia civil entre los países de la UE con el fin de mejorar la interoperatividad entre sus sistemas judiciales.



La cooperación judicial en materia civil tiene por objeto establecer una estrecha cooperación entre las autoridades de los Estados miembros con el fin de eliminar los obstáculos derivados de las incompatibilidades entre los diferentes sistemas jurídicos y administrativos.

La cooperación judicial en materia civil, que en sus inicios se regía por convenios internacionales, fue incluida en el [Tratado de Maastricht](#) como una «cuestión de interés común» y, posteriormente, en el [Tratado de Ámsterdam](#) (1997), que sitúa la cooperación judicial en materia civil en el ámbito comunitario al asociarla con la libre circulación de personas.

El Consejo Europeo, en sus conclusiones de [Tampere](#) de 1999, declaró que «en un auténtico Espacio Europeo de Justicia, no debe suceder que la incompatibilidad o la complejidad de los sistemas jurídicos y administrativos de los Estados miembros impida a personas y empresas ejercer sus derechos o las disuada de ejercerlos». Así confirmó su compromiso de crear un auténtico espacio de justicia «en el que las personas puedan recurrir a los tribunales y a las autoridades de cualquier Estado miembro con la misma facilidad que a los del suyo propio». Esto fue confirmado por el [Programa de la Haya de 2004](#) para reforzar la justicia, así como la por la Comisión Europea en el denominado [Programa de Estocolmo de 2009](#).

El principio de reconocimiento mutuo es la piedra angular de la cooperación judicial. El objetivo es que las resoluciones judiciales sean reconocidas y aplicadas en otro Estado miembro sin ningún trámite intermedio adicional, es decir, suprimiendo el procedimiento de exequátur.

Para más información, puede consultar las páginas auxiliares correspondientes sobre:

- [Croacia — cooperación en materia civil](#)
- [Práctica de la prueba](#)
- [Notificaciones](#)
- [Medidas provisionales y cautelares](#)
- [Plazos procesales](#)
- [Tratamiento automatizado](#)
- [Ejecución de resoluciones judiciales](#)

- [Procedimientos monitorios](#)
- [Demandas de escasa cuantía](#)
- [Insolvencia](#)
- [Medidas de protección en materia civil](#)
- [Procedimientos monitorios](#)
- [Competencia jurisdiccional](#)

El refuerzo de la cooperación entre los sistemas de justicia de los Estados miembros es un principio rector de la Guía europea del peritaje judicial, que es el resultado de años de trabajo de jueces, abogados, académicos y peritos dirigidos por el [Instituto Europeo del Peritaje y del Perito \(EEEI\)](#).

La Guía ofrece recomendaciones marco que pueden ser adaptadas por cada Estado miembro y cada sistema judicial, por las que se garantiza la calidad y las prácticas útiles en el marco de la actividad pericial de la justicia. Contiene recomendaciones sobre buenas prácticas en el proceso pericial, la certificación, los aspectos éticos y de estatuto jurídico, así como sobre la creación de una lista de peritos europeos. Algunas de estas recomendaciones ya pueden ser aplicadas por los peritos, en particular la declaración de independencia al comienzo de cada evaluación pericial, la contratación de seguros, la práctica de elaborar un informe preliminar y la redacción de un informe estructurado.

La versión PDF de la Guía está disponible en las siguientes lenguas: [inglés](#), [francés](#), [español](#), [italien](#), [alemán](#), [búlgaro](#), [portugués](#) y [rumano](#).

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Última actualización: 21/01/2019